

PLAN DE INCLUSIÓN SOCIAL MUNICIPAL 2020

De conformidad con las Bases, documento electrónico con CSV 7399 CB01 1675 AFC5 07F8, aprobadas por Resolución de Alcaldía 116/20, de 27/01/20, sobre el Plan de Inclusión Social Municipal para el ejercicio 2020, y convocatoria para la apertura de plazo para presentación de solicitudes dentro del "Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Villa del Río", con el que se realizarán contratos de trabajo por este Ayuntamiento para personas que se encuentren en situación o riesgo de exclusión social.

Requisitos de las personas solicitantes del "Programa Extraordinario de ayuda a la Contratación de Villa del Río":

- Demandantes de empleo y que no hayan trabajado **más de 120 días** en el año anterior a la solicitud.
- Que todos los miembros de la unidad familiar tengan residencia efectiva en Villa del Río y estén empadronados en el mismo domicilio al menos desde 1 año antes a la presentación de la solicitud.
- Que el importe máximo de los ingresos netos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar (u.f.) sea:
 - Inferior a **757,98 €/mes** para u. f. de 1 sola persona.
 - Inferior a **968,11 €/mes** para u. f. de 2 personas.
 - Inferior a **1.075,66 €/mes** para u. f. de 3 personas.
 - Inferior a **1.183,25 €/mes** para u. f. de 4 ó más personas.
- Que la u. f. esté situación de exclusión social o en riesgo, según Informe de Servicios Sociales.

Solicitud y Documentación:

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante y de todos los mayores de 14 años que formen parte de la u.f..
- Libro de Familia o Certificado de Inscripción en el Registro de Uniones de Hecho o Informe de Convivencia.
- Certificado de Empadronamiento histórico y colectivo.
- Informe del Servicio Público de Empleo en el que se acrediten los periodos de inscripción de todos los miembros desempleados de la unidad familiar.
- Informe de vida laboral actualizado de todos los miembros desempleados de la unidad familiar.
- En su caso, acreditación familia numerosa.
- Documentación acreditativa de la discapacidad o dependencia, en su caso.
- Documentación, en su caso, de ser víctima de violencia de género, separación, divorcio o fallecimiento del cónyuge.
- Declaración expresa responsable de los ingresos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar durante los **seis meses anteriores a la presentación de la solicitud**.

Plazo y presentación de solicitudes: Las Solicitudes (que podrán recogerse en las Oficinas Generales del Ayuntamiento), se presentarán en el Registro Electrónico emplazado en la página web de este Ayuntamiento o en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento, a partir del día siguiente a la publicación de las Bases en el BOP.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Villa del Río.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: D. Emilio Monterroso Carrillo.
(Fecha y Firma Electrónica)

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es e-mail: alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

5D13 CF77 5128 B636 E228



5D13CF775128B636E228

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 30/1/2020